



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°103-2018-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Julio del 2018.

VISTO:

El Informe N° 087-2018-OGA-SBCH, emitido por Oficina General de Administración, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 07 de Mayo del 2018, proveído N°183057.006 sobre proyecto de Resolución de reconocimiento de garantía de doña Rosaura Sánchez Requejo;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, Con fecha 19 de Abril del año en curso doña Rosaura Requejo Sánchez, solicita sincerar las acreencias y obligaciones dinerarias que existe entre la Sociedad de Beneficencia y su persona, reiterando el pago de las facturas pendientes N°-001-000892 y 001-000904 por la suma de S/.3,680.00 cada una giradas por la empresa GROPSAC, con fechas 26 de Agosto del 2009 y 29 de Setiembre del 2009;

Que, mediante oficio N°497-2009-P-SBCH, de fecha 14 de Octubre del 2009 dichas facturas giradas por la empresa GROPSAC por el servicio de vigilancia correspondientes a los meses de Agosto y Setiembre del 2009, han sido consideradas como depósito de garantía del Inmueble de calle Elías Aguirre N° 270 Chiclayo, las cuales se encuentran pendientes de pago;

Que, con fecha 07 de Mayo del 2018, mediante Acta de Reunión de Trabajo convocada por el Jefe de la Oficina General de Administración, las Jefaturas de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria y el Abog. Manuel Jesús Irigoín Fernández, se acordó lo siguiente: a) Reconocer la deuda por servicios prestados de GROPSAC, como devengados por esta Resolución y b) Girar Cheque a nombre de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para cancelar la deuda y hacer el depósito en cuenta corriente de garantías por arrendamientos.

Que, mediante Informe N°087-2018-OGA-SBCH, la Oficina General de Administración ratifica la propuesta de solución planteada mediante el acta suscrita de fecha 07 de Mayo, manifestando además que se ha efectuado las consultas a SUNAT por el registro extemporáneo de las facturas en garantía, en nuestro registro de ventas, siendo la respuesta que deben registrarse normalmente;

Que, mediante informe N° 169-2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde reconocer el pago de las facturas N° 001-000892 y 001-000904 por la suma de S/3,600.00 cada

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



17 JUL 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es Copia fiel del original que tengo a la Vista.
Melgodi Segura Aguilari
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°103-2018-P-SBCH

una de fechas 26 de Agosto del 2009 y 29 de Setiembre del 2009 respectivamente, giradas por la empresa GROPSAC debiendo la Gerencia General ordenar al área correspondiente a fin de que se reconozca como garantía del bien inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N°270 el importe de las facturas mencionadas

Que, es necesario reconocer la deuda por los servicios prestados por GROPSAC, y se gire el cheque correspondiente haciendo el depósito en la cuenta de garantías de arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el inmueble ubicado en calle Elías Aguirre 270 Chiclayo

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1215/2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la deuda por los servicios prestados por GROPSAC por el pago de vigilancia correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre del 2009, mediante el pago de las facturas N° 001-000892 y 001-000904 por la suma de S/3,600.00 cada una de fechas 26 de Agosto del 2009 y 29 de Setiembre del 2009; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, el giro de cheque a nombre de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a fin de cancelar la deuda y realizar el depósito en cuenta corriente de garantías por arrendamientos del inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 270 Chiclayo.-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe), debiendo remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Verástegui León
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

17 JUL. 2018